

Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial

En el **Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial** que se conmemora cada 21 de marzo, la Red de Naciones Unidas sobre la Migración en Argentina alza su voz para acompañar el lema internacional centrado en la **urgencia de combatir el racismo y la discriminación racial**.

Este año coincide con la conmemoración del 75° aniversario de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el marco de la iniciativa *Human Rights 75*, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, llama a los Estados a tomar el impulso para adoptar medidas rápidas y enérgicas para promover la igualdad y combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia¹.

75 años después, esta Declaración Universal continúa inspirando acciones y renueva la importancia de ser un estándar global para todos los pueblos y las naciones, como también una guía para la sanción de leyes internacionales, nacionales y locales². Sin embargo, hay una desconexión entre los estándares contemplados en la Declaración y lo que ocurre en la práctica. Aun cuando los 30 artículos que componen la Declaración Universal han mejorado la vida de las personas, persisten profundas problemáticas como la desigualdad, la misoginia, el racismo y el odio que exacerban las múltiples amenazas del mundo actual que van desde la desinformación *-online y offline-* a los crecientes conflictos y violencia que impiden avanzar hacia un mundo más libre, justo e igualitario.

Con la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2001), la comunidad internacional también dio el importante paso de incluir la xenofobia y a las condiciones a las que se enfrentan las personas migrantes en el contexto más amplio del racismo y la intolerancia. En concreto, este Programa reconoce que “la xenofobia contra los no nacionales, en particular los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, constituye una de las principales fuentes del racismo contemporáneo, y que las violaciones de los derechos humanos cometidas contra los miembros de esos grupos se producen ampliamente en el contexto de prácticas discriminatorias, xenófobas y racistas” (A/CONF.189/12, párr.16)

En el plano local, en Argentina la Ley de Migraciones (N°25.871) marcó un hito en la gobernanza de la migración, dado que esta normativa adopta un enfoque de derechos humanos que contempla la multidimensionalidad de la experiencia migratoria. En este sentido garantiza, entre otros derechos, el acceso a servicios básicos, acceso al empleo, a la justicia, prevención de la xenofobia y el racismo como elementos para avanzar en la inclusión de las personas migrantes en la sociedad argentina.

¹ Iniciativa *Human Rights 75*, disponible en <https://bit.ly/3LrVGbf> y en <https://bit.ly/3IkXZSK>

² Mensajes clave del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Volker Türk, disponible en <https://bit.ly/3JQ4vKU>

Sin embargo, las personas migrantes en Argentina continúan experimentando numerosas dificultades. Si tomamos la intersección migración y discriminación, se observa que según la Encuesta Nacional Migrante de Argentina (ENMA) de 2020, el 65% de las personas encuestadas ha experimentado al menos una vez, una situación de discriminación en el país por el hecho de ser migrante y/o por su aspecto físico. Según esta misma encuesta, existen diferencias en la percepción y en el reconocimiento de situaciones de discriminación según el género. Las mujeres migrantes han sufrido en mayor medida (71%) situaciones de discriminación, en comparación con los varones encuestados (59%). Además, se señalan los lugares donde mayormente se perpetúan las situaciones de discriminación y se observa que un 37% sucede en la vía pública, seguido por un 29% en medios de comunicación y en un mismo porcentaje en ámbitos laborales, 26% realizando trámites en alguna oficina pública, 24% en grupos sociales, entre otras opciones con valores porcentuales menores. Por lo expuesto, es posible inferir que las personas migrantes en Argentina experimentan situaciones de discriminación debido a su condición de migrante y/o ascendencia étnico-racial en situaciones de la vida cotidiana.

La **Declaración de Progreso**³, adoptada por consenso en contexto del primer Foro de Examen de la Migración Internacional (FEMI) celebrado en 2022, recomienda una serie de medidas a fin de acelerar la aplicación del **Pacto para una Migración Segura, Ordenada y Regular**. En este sentido, el documento renueva el compromiso de eliminar todas las formas de discriminación, la estigmatización, el discurso y delitos de odio contra las personas migrantes, así como los estereotipos negativos y los relatos distorsionados que generan percepciones negativas sobre la migración. Asimismo, se promueve el discurso público con base empírica, fortaleciendo la colaboración con actores estatales en todos los niveles, los medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, teniendo presente el papel de las personas migrantes como agentes del desarrollo sostenible y como titulares de derechos.

Este 75° aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos es una nueva oportunidad para evocar el consenso contenido en la Declaración y reavivar su espíritu e impulso para lograr atender y dar respuesta a las múltiples necesidades de nuestro tiempo como también a los desafíos del futuro, teniendo como guía permanente el principio de la Agenda global de Desarrollo de “no dejar a nadie atrás”. En este sentido y a partir de los compromisos asumidos en el Pacto para una Migración Segura, Ordenada y Regular, la Red de Naciones Unidas sobre la Migración en Argentina, llama a todas las partes interesadas a tomar acción para prevenir actos de discriminación y xenofobia contra la población migrante; a implementar mecanismos efectivos como respuesta ante la ocurrencia de estos lamentables hechos; y a fortalecer la evidencia empírica que informe las políticas públicas, los discursos públicos y las percepciones sobre la migración, incluyendo las voces y las experiencias de las personas migrantes, la academia, organizaciones de la sociedad civil y el Estado en todos sus niveles.

³ Declaración sobre los Progresos del Foro de Examen de la Migración Internacional. Resolución Asamblea General de Naciones Unidas número 76/266 del 14 de junio de 2022. Disponible en: [Final- IMRF Progress Declaration- Spanish.pdf \(un.org\)](#)